

GUIA DE REMISION N° 350 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 06 de octubre de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la Resolución Directoral N° 350 /2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 06 de octubre de 2010, la misma que resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande" por 45 días calendarios sin reconocimiento de mayores gastos generales; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Empresa **CONSORCIO INCA NORTE**, al Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
CONSORCIO INCA NORTE		9:20	07-10-10

GUIA DE REMISION N° 350 /2010-AG-PEBPT-DE

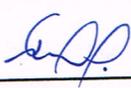
MINAG — PEBPT  
 Dirección Ejecutiva 26

Tumbes, 06 de octubre de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la Resolución Directoral N° 350 /2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 06 de octubre de 2010, la misma que resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande" por 45 días calendarios sin reconocimiento de mayores gastos generales; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Empresa **CONSORCIO INCA NORTE**, al Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	07/10/2010	9:09 am.	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	07 OCT 2010	9:10	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	07 OCT 2010	9:11 am	
INSPECTOR DE OBRA			

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO-TUMBES



## Resolución Directoral N° 350/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 06 OCT 2010

### VISTO:

Carta N° 038-2010/C.I.N., de fecha 24 de Setiembre del 2010; Informe N° 033/2010-AG-PEBPT-D.INF-JCFD, de fecha 28 de Setiembre del 2010; Oficio N° 529/2010-AG-PEBPT-D.INF, de fecha 29 de Setiembre del 2010; Informe N° 443/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 04 de Octubre del 2010; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de abril del 2010, el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes** y la Empresa **CONSORCIO INCA NORTE** suscriben el Contrato de Obra N° 001/2010-AG-PEBPT-DE para la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande”** por la suma de **S/. 1'047,387.89 (Un millón cuarenta y siete mil trescientos ochenta y siete con 89/100 Nuevos Soles)** y un plazo de ejecución de 120 días calendarios, Contrato que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 135/2010-AG-PEBPT-DE del 09 de abril del 2010.

Que, con Carta N° 038-2010/C.I.N., de fecha 24 de Setiembre del 2010, el Representante Legal del Contratista solicita Ampliación de Plazo N° 03 por 75 días calendario, en forma parcial y por la causal abierta, a partir del 30 de setiembre del 2010, motivada por atraso no atribuible al contratista, pudiendo este plazo ampliarse en caso de que no se les haga entrega del Expediente Técnico de la componente de Electrificación visada por ENOSA. Además de ello el Contratista indica que el 29 de setiembre del 2010 es la fecha en que termina su plazo contractual, según Resolución Directoral N° 336/2010-AG-PEBPT-DE.

Que, con Informe N° 033/2010-AG-PEBPT-D.INF-JCFD del 28 de Setiembre del 2010, el Inspector de Obra advierte que la solicitud presentada por el Contratista es por causal abierta, debido a que no se tiene fecha de pronunciamiento de ENOSA del Expediente Técnico de la componente Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9KV Trifásico, sin embargo el Inspector considera otorgar la ampliación por 45 días calendario, en razón que para la fabricación de los equipos eléctricos el tiempo promedio es de aproximadamente 30 días calendario, transporte de equipos a la obra 05 días calendario y ejecución de trabajos 10 días calendario; por lo que se alega que al estar la obra paralizada en estas partidas contractuales, la Ampliación de Plazo se contabilizará a partir del día siguiente en que se cuente con el Expediente Técnico aprobado por ENOSA y se haga de conocimiento del Contratista, quedando establecido la nueva fecha de culminación de los trabajos.

## Resolución Directoral N° 350/2010-AG-PEBPT-DE

Mediante Oficio N° 529/2010-AG-PEBPT-D.INF, del 29 de Setiembre del 2010, la Dirección de Infraestructura opina por la procedencia de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por 45 días calendario, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales.

Que, con Informe N° 443/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 04 de Octubre del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, conforme a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 solicitada por la Empresa **CONSORCIO INCA NORTE**, se tiene que ésta se funda en causal abierta por no habersele entregado el Expediente Técnico de la componente Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9KV Trifásico para la Captación de Irrigación Pampa Grande, advirtiendo por primera vez el Residente de Obra en Cuaderno de Obra del Asiento N° 26 de fecha 04 de Junio de 2010, que no se les había alcanzado el expediente técnico de la componente de Electrificación visada por ENOSA, y habiéndose solicitado la respectiva ampliación en Cuaderno de Obra del Asiento N° 56 de fecha 10 de Agosto de 2010, por lo que a la fecha aún no se remite dicho expediente visado al Contratista para la culminación de la Obra mencionada, es ese sentido la causal no concluye. Asimismo, el Inspector de Obra advierte que el hecho ocasiona atraso en la Ruta Crítica de la Programación de Ejecución de actividades del componente antes mencionado, por lo que las circunstancias que menciona el Contratista en su solicitud de Ampliación de Plazo y que amerita su requerimiento, está incurra en la causal de Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, concluyendo el Inspector en que se reconozca al Contratista 45 días calendario de Ampliación de Plazo sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, plazo que resultan necesarios para la ejecución de las Partidas Contractuales referentes a la componente Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV Trifásico para la Captación de Irrigación Pampa Grande, en tal sentido, al haberse tramitado la presente Ampliación de Plazo conforme al procedimiento establecido en los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con la correspondiente opinión técnica, esta Asesoría opina por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 por 45 días calendarios sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales.

Que, el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1.- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista..."*. Por su parte, el Artículo 201° de la acotada norma reglamentaria prescribe: *"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el Artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El Inspector o Supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá*

## Resolución Directoral N° 350/2010-AG-PEBPT-DE

resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad...”.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 477-2010-AG publicada el 28 de Julio del 2010, y con el visado de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande” por 45 días calendario, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Empresa **CONSORCIO INCA NORTE**, al Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° EBER GINES TAFUR  
Director Ejecutivo